

FORMULARIO PARA ESTABLECER UNA DIRECTIVA OPERACIONAL

Toda Directiva Operacional, autorizada por la Dirección General debe tener la siguiente estructura:

DIRECTIVA OPERACIONAL DGAC-DO-RAC 12-0003-2025
Tema: Actualización del RAC-12 en cumplimiento con la enmienda 19 del Anexo 12 Búsqueda y Salvamento, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CONTENIDO

1. Motivo de la emisión

La Dirección General de Aviación Civil emite esta Directiva operacional de acuerdo a la enmienda 19 al Anexo 12 de Búsqueda y Salvamento de fecha 18 de abril del año 202, el texto descrito en adelante será incorporado en enmiendas posteriores al Reglamento aeronáutico costarricense número 12 de búsqueda y salvamento.

2. Ámbito de aplicación y duración

Esta es la Edición Inicial de la DGAC-DO-RAC 12-0003-2025 en cumplimiento de la enmienda 19 del Anexo 12 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y la misma no deroga ninguna otra anterior.

Esta Directiva Operacional (DGAC-DO-RAC 12-0003-2025) se fundamenta en lo establecido en el RAC-12, específicamente en el artículo 12.006 referente a Directivas Operacionales. Este artículo concede a la Dirección General de Aviación Civil la autoridad para emitir DO's de manera anticipada a la enmienda del reglamento con el propósito de:

- Ampliar el alcance del reglamento en un tema específico establecido en el propio reglamento, pero sin contradecirlo, o
- Prohibir, limitar o someter a determinadas condiciones una operación que no se encuentre establecida en el reglamento correspondiente a la materia, en interés de la seguridad operacional.

3. Acción requerida por los operadores

De acuerdo con la enmienda 19 al anexo 12, se requieren las siguientes acciones por parte del proveedor de búsqueda y salvamento

- Verificar la capacitación de los proveedores SAR en salud ocupacional en sitio del accidente.
- Mantener el registro de contactos de Operaciones.
- Registrarse al repositorio de nombre LADR de OACI.

4. Firma del Director General de Aviación Civil

En la página final de la presente Directiva Operacional.

5. Efectividad y documentos que deroga.

La presente Directiva Operacional no deroga ningún Documento o Directiva Operacional y será efectiva a partir de su aprobación por parte del director general.

6. Documentos de Referencias

Requisito	RAC-12	Directiva Operacional
SUBPARTE C GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO RAC-12 091 RAC-12 092	Directorio de control de OPS LADR	Adicionado por la DO
SUBPARTE E PROCEDIMIENTOS PREPARATORIOS RAC-12 226	Capacitación en salud ocupacional en actividades SAR	Adicionado por la DO

7. Notas sobre la presentación de la DO del RAC-correspondiente

SUBPARTE C GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

RAC 12.091. Cada centro coordinador de salvamento y, cuando corresponda, subcentro de salvamento, mantendrá en el Directorio de Control OPS los datos de contacto actualizados.

RAC 12.092. Cada centro coordinador de salvamento y, cuando corresponda, subcentro de salvamento se suscribirá y mantendrá el acceso al Repositorio de Datos de Localización de Aeronaves en Peligro (LADR).

SUBPARTE E PROCEDIMIENTOS PREPARATORIOS

RAC 12.226. Los Estados contratantes se cerciorarán de que el personal de búsqueda y salvamento que pueda tener que intervenir en el lugar del accidente de una aeronave esté capacitado para la gestión de riesgos de salud ocupacional.

8. Definiciones y abreviaturas

- a. LADR. Repositorio de Ubicación de Aeronaves en Peligro
- b. OPS. Operaciones.

9. Fecha de aprobación

Se aprueba la presente Directiva Operacional, en San José, a las 8:45 horas del 09 de septiembre de 2025.

MSc. Marcos G. Castillo Masis
Director General
Dirección General de Aviación Civil



**UC: Unidad de Supervisión de Navegación Aérea*

***RAC-12: Búsqueda y Salvamento*